

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 50 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Noviembre 1908).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo Superior de Emigración dirige á este Ministerio con fecha 26 del corriente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 41 del Reglamento provisional de la ley de Emigración y Real orden de 14 de Octubre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar elegidos Vocales y Suplentes del Consejo Superior de Emigración, en las representaciones respectivas, á los señores siguientes, que fueron proclamados por el Consejo Superior, en vista del escrutinio de la elección verificada, conforme á lo que disponen los artículos 8.º de la ley y 39 al 53 del Reglamento mencionado:

En representación de la clase obrera.

D. Juan Quintana Llovera, D. Alvaro López Núñez y D. José López Rego, Vocales; y D. Francis-

co Tonceda, D. Domingo Gutiérrez Andueza y don Francisco Fernández Vila, Suplentes; habiéndose declarado en suspenso la proclamación correspondiente á los cuartos lugares de Vocal y Suplente por haber sido admitida una protesta, cuyas consecuencias pueden alterar el resultado de la elección de los puestos mencionados.

En representación de los navieros y armadores.

D. Ignacio Villavecchia, D. Luis Palomo, don Francisco Setuain y D. Francisco de Satrustegui, Vocales; y D. José María Gibert, D. Salvador Raventós, D. Pablo Martínez Pardo y D. Luis Soler y Casajuana, Suplentes.

En representación de los consignatarios.

D. Adolfo Navarrete, D. Ricardo Rodríguez Pastor, D. Eduardo Vincenti y D. Javier Gil Becerril, Vocales; y D. Ramón Méndez Alariz, D. Ramón de Satorres, D. Vicente Fernández Dios y D. Carlos Pozzi, Suplentes.

Lo que de Real orden digo á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 Noviembre 1908).

La reorganización de la Beneficencia particular que se está llevando á cabo constituye un plan armónico por el cual vendrá á tener el Protectorado noticia exacta y documentada del funcionamiento de cada Institución, así en el desenvolvimiento de sus fines, rendición de cuentas, conservación ó aumento de capitales y legitimidad de los Patronazgos, como en los litigios á que dé lugar la defensa de los intereses benéficos, en los cuales

importa ejercer una inspección constante para que ni se abandonen los ya entablados ni se sostengan otros indebidamente; procurando, cuando la Beneficencia sea la demandada, que no sufran perjuicios las fundaciones por falta de celo en los llamados á defenderlas.

A este fin, y para que la Dirección general de Administración pueda vigilar eficazmente el curso de tales litigios;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las Juntas provinciales de Beneficencia remitan á la Dirección general de Administración, antes del 1.º de Enero próximo, una relación de los litigios en todas sus instancias que estén pendientes en los Tribunales y afecten á fundaciones particulares de las respectivas provincias, con extracto de su materia y expresión, por separado, de los casos en que sea la Beneficencia demandante ó demandada, así como del estado en que se hallen los procedimientos al formalizar la expresada relación.

2.º Desde el 1.º de Enero de 1909, las Juntas provinciales de Beneficencia tendrán la obligación de remitir á la Dirección del ramo copias de las demandas entabladas en los Tribunales en contra de la Beneficencia ó en su nombre y representación, y de los escritos de contestación que se formulen por los Letrados respectivos.

3.º A contar desde el 1.º de Marzo de 1909, y para lo sucesivo, las mencionadas Juntas remitirán trimestralmente un estado comprensivo de las actuaciones que durante cada tres meses se hayan llevado á efecto relacionadas con intereses de la Beneficencia particular.

De Real orden lo digo á V. S. para los indicados efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Director general de Administración.

(Gaceta 29 Noviembre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 4.º—Circular.

Intereso de los señores Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de esta capital, formen el censo de electores para la constitución de Tribunal industrial, remitiendo las listas de patronos y obreros al Alcalde de esta ciudad, con arreglo al bando publicado el día 19 del actual, remitido á las respectivas Alcaldías.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de instancias á la plaza de Ayudante de la Sección de Carreteras provinciales, se hace constar mediante el presente anuncio, que se han presentado cinco solicitudes firmadas por D. Manuel Lancirica, D. Alfredo Marín, D. Feliciano Mayo, don

Mariano Cebamanos y D. Julián Rodríguez, todos los cuales se hallan dentro de las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar parte en los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgarlos se reunirá el día 9 de Diciembre próximo en el despacho del señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, sito en el Palacio de la Corporación, donde deberán hallarse los señores opositores á las once de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios. Dicho Tribunal lo forman D. Augusto Ruiz Rañoy, como Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Fomento de la Excm. Diputación; D. Vicente Nájuez Cabanas, Ingeniero de la Oficina de Obras públicas; D. Dionisio Casañal, Ingeniero geógrafo; D. Alvaro Bielza, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras provinciales, y D. José Soriano, Ayudante de Obras públicas.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE OCTUBRE DE 1908

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas
INSTITUTO PROVINCIAL	
<i>Construcción de retretes provisionales.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	211 ⁹⁰
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma</i>	<u>231⁹⁰</u>

HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	307 ⁸⁵
A D. Bernardino Gracia, por 110 quintales métricos de yeso usual.....	110
<i>Suma</i>	<u>417⁸⁵</u>

HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma</i>	<u>20</u>

MANICOMIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	52 ⁸⁰
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma</i>	<u>62⁸⁰</u>

CEMENTERIO DEL HOSPITAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma</i>	<u>10</u>

TORRE DE GÁLLEGO

Reparaciones.

A. D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	25
Suma.....	25

Y se publica en el periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente. Zaragoza 30 de Noviembre de 1908.—El Vice-presidente, Augusto Ruiz.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Val de San Martín la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 9 de Septiembre último por el Peón-guarda contra Juan Sebastián y dos más, por pastoreo abusivo de ganados en el monte Dehesa Medianiles, etc., conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si ne-

cesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Secretario y demás efectos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Val de San Martín la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 9 de Septiembre último por el Peón-guarda contra Juan Sebastián y dos más, por pastoreo abusivo de ganados en el monte Dehesa Medianiles, etc., conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma (1).

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS
Morata de Jalón, Santa Cruz de Grió y Alpartir	Del 10 al 17 Diciembre.	Victoria, núm. 1.091.	Comp. ^a general Minas y Sondeos de Barcelona.	Reconoc. ^o y demarcación.	"	"

(1) Si por razón del mal tiempo ó por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá á anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Atea.

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en esta secretaría, el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año 1909, á los efectos de instrucción.

Atea 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Agustín Langa.

Fuentes de Jiloca.

Los repartos de rústica, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1909, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha.

Fuentes de Jiloca 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Acerete.

Isuerre.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Isuerre 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Labay.

Luna.

Por el tiempo y á los efectos reglamentarios, estarán de manifiesto los repartos de territorial, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal para 1909.

Luna 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Pemán.

La Almunia.

En la secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año 1909, y por término de diez, el de carruajes de lujo correspondiente al propio año, en cuyos plazos serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

La Almunia 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Ventura.

Pastriz.

D. Vicente Fondevilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pastriz;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para 1909, aprobado por la Superioridad, en el capítulo 9.º se hallan consignadas pesetas 2.853 que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la tarifa siguiente:

ESPECIES	Unidad.	Núm. de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Producción anual calculada.
			Pts. Cs.	Pts. Cs.	
	Kilgrs.				Pesetas.
Pajas de todas clases, hierbas ó plantas para los ganados.....	100	2.924	4	0'50	1.462
Leña.....	100	2.266	4	0'50	1.133
Leche.....	100	20	20	4	80
Palominos, codornices y otras aves similares en tamaño.....	1	1.100	0'30	0'05	55
Perdices, gallinas, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.	1	300	1'50	0'25	75
Huevos.....	100	24	10	2	48
TOTAL.....					2.853

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber que el expediente de su razón se halla de manifiesto por el tiempo reglamentario, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Pastriz, á 20 de Noviembre de 1908.—Vicente Fondevilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Hospital.

Purroy.

La Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Purroy se hallan vacantes por destitución del que las desempeñaba interinamente. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en debida for-

ma, hasta el día 8 del mes de Diciembre próximo. Purroy 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Esteban Gutiérrez.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Julio López, en nombre de D. José María de los Santos Ruano, contra D.ª Braulia Lorente Mendieta, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles, que se describen en la misma forma que lo ha hecho el perito D. Pedro Perales, que los ha justipreciado:

Bienes radicantes en Aguaron.

Una casa, sita en la calle de los Callizos, demarcada con el número nueve; lindante por su derecha entrando con casa de D. Mariano Tello, por la izquierda con la de D. Manuel Esponera y por la espalda en parte y el resto con la de herederos de Toribio Sancho; mide, en su planta, ciento cuarenta y seis metros cuadrados, distribuidos: bodega que ocupa la parte inferior del patio y cuarto de la derecha entrando, el piso firme, patio con acceso de puerta grande; á la derecha cuarto (que parte de él invade la casa inmediata), cuarto de acceso á la bodega, corral y cuadra pequeña con pajar sobre la misma y con entrada por éste; en el fondo cuadra grande; á la izquierda escalera de acceso á toda la casa, en cuyo primer rellano se halla una gran sala con alcoba, ambas independientes. La planta del piso principal mide una superficie cubierta de ciento treinta y cinco metros cuadrados y descubierta, de quince metros cuadrados, distribuida en la línea de fachada á la calle y cocina independiente con balcón; á la derecha, en el rellano, recocina y accesorio con balcón al corral; en el mismo rellano, con puerta independiente, gabinete con ventana al corral, alcoba, cuarto interior con ventana sobre la medianería de la casa situada á la espalda, alcoba con acceso á la sala, que da á la calle, ésta con balcón: los tres últimos departamentos se hallan en plano superior á los anteriores de la misma planta.

En segundo piso se hallan, de igual superficie cubierta y descubierta que la anterior, sobre la cocina, un cuarto y sobre éste un desván abohardillado, sobre la recocina otro cuarto, sobre el gabinete y alcoba un granero y sobre parte de éste un mirador y sobre el cuarto posterior, alcoba y sala, un granero corrido desde la fachada de la calle á la posterior de la medianería, y en plano más elevado que el resto de las anteriores dependencias: en los pisos principal y segundo la casa inmediata de D. Mariano Tello invade ó penetra en el ángulo de su confrontación dos metros cuarenta por cuatro metros cuarenta de fondo, ya descontados de las respectivas superficies. La bodega se halla practicada en tierra aguantando el centro

de la casa con un medio-punto de ladrillo: la escalera en forma de caracol, termina en el pozo colocado en el ángulo izquierdo del patio, entrando, donde existe otro arco volteado de ladrillo, ocupando las cubas la parte anterior del patio y cuarto de la fachada. El alzado total de la casa es de noventa metros cincuenta centímetros, con cubierta á las vertientes y con cuatro crugías ó tramadas en cada piso. Las fábricas de su construcción son de cal y canto, tapias, ladrillo en bastante buen estado, enlucidos los muros interiores, revocados los huecos de balcones y ventanas, las carpenterías, tanto de armar como de taller, se hallan en muy buen estado, excepto las ventanas pequeñas; los asolados, casi todos ellos, de baldosa y ladrillo, la menor parte de yeso, tanto de pisos como de escalera; las cubiertas, todas ellas armadas, son de teja bien sentada, aun cuando muy viejas y gastadas. Los zócalos y pared medianera en el corral se hallan en mal estado. El espesor general de los muros es de cuarenta á cincuenta centímetros y el de los tabiques divisorios, de diez centímetros. En la bodega de esta casa tiene sitio propiedad y colocada una cuba, la primera entrando á la derecha, el vecino de Aguarón, D. Florencio Burriel, con derecho reconocido á entrar en ella cuando lo estime conveniente: las otras dos cubas se valoran por separado. El valor de este inmueble, teniendo en cuenta el área que ocupa y cubo que desahoga, la clase de sus fábricas y estado de conservación, las comodidades que reúne, y en razón tanto del valor intrínseco del mismo como el de la renta que es susceptible de producir, dado el pueblo en el que se encuentra emplazado, es, en venta, el de *cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas*.

Dos cubas con el sitio que ocupan y el derecho de entrada á los mismos cuando conviniere, situadas en la bodega de la casa reseñada anteriormente, calle de los Callizos, número nueve. En la actualidad se encuentran vacías, son de cabida de cuarenta y veinte alqueces, respectivamente, su estado de conservación es bueno, aun cuando son muy viejas, tienen ocho y seis zarcillos ó aros. Su valor, teniendo en cuenta lo eventual que es en el caso de su empleo y renta, pero en razón á su precio intrínseco, espacio que ocupan y demás circunstancias es, en venta, el de *trescientas sesenta pesetas*.

Una finca, denominada «Cerrado del Santísimo», situada en la partida del «Recuenco», al Oeste del pueblo, á un kilómetro próximamente de distancia. Se halla compuesta de terreno regadío y seco. La parte total de regadío es una hectárea, noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas de la medida métrica, en más sesenta metros cuadrados que ocupan la entrada á la misma y doscientos cuarenta y dos metros cuadrados que ocupan la cuadra, casa y corrales anexos á la misma, equivalente su total á cinco yugadas y doscientos sesenta y dos metros cuadrados. La superficie de la parte de secano es de dieciocho áreas y cincuenta y siete centiáreas. Las confrontaciones de la parte de regadío son, al Norte, con acequia de Recuenco, ó de la fuente de Bernabé; al Sur con barranco; al Este con finca de D. Manuel Esponera y camino de los Barranquillos, y al Oeste con finca de D. Rafael Ubide y barranco. Las confrontaciones de la parte secano son,

al Norte con camino de la fuente de Bernabé, al Sur con acequia del Recuenco, al Este con camino y acequia antes mencionado y al Oeste con finca de D. Alejandro Pascual. Esta finca, que ha constituido toda ella un coto cerrado de tapias, está compuesta por diversos tablares escalonados de Norte á Sur; tiene un edificio en ruinas denominado Noria, en el primer tercio y orilla de la acequia, á la derecha de donde termina el andador ó paseo central; todos los tablares se hallan hormaceados con piedra seca: la composición de su suelo es arcilloso-caliza, tierra suelta y fértil, de mayor fondo y riqueza la parte baja que el resto. La superficie de regadío está ocupada por doscientas cincuenta plantas ó árboles de los que son, un olmo, treinta y dos rebollos (uno grande), dieciséis melocotoneros, ciento catorce cerezos ó guindos, cinco olivos (tres muy buenos y grandes), nueve nogales (seis de gran desarrollo), veinte perales, tres ciruelos, diecisiete chopos, dos albergeros, cinco higueras, un manzano y dos parras. La superficie de secano está ocupada por cincuenta y dos almendros, cuatro carrascos y el resto de viñedo filoxerado al cuadro ó compás más comúnmente usado en la localidad. El valor de esta finca en conjunto, la parte regadío, exceptuada la casa, cuadra y corrales situados á la izquierda de su entrada y confrontantes con el camino de los Barranquillos, es, en razón á su superficie total, por el valor del terreno en sí, y teniendo en cuenta la diversa naturaleza, composición geológica y grado de fertilidad de éste; teniendo en cuenta asimismo el valor intrínseco de todos y cada uno por separado de los árboles que la ocupan, su calidad de regadío, aun cuando éste no sea fijo, estado actual de la llamada Noria, su proximidad al pueblo y fácil vía de comunicación, con camino carretil á ella y teniendo en cuenta la servidumbre de entrada ó paso á la finca colindante de D. Manuel Esponera y á la parte de esta finca, que corresponde de derecho á D. Tomás Lorente Mendieta, y en razón, finalmente, á la renta que es susceptible de producir, el de *trece mil ciento cuarenta pesetas*.

El valor de la parte de finca de secano, en razón al de su suelo y arbolado que lo ocupa, prescindiendo en absoluto de la vid, y teniendo en cuenta las escasas aplicaciones de que es susceptible, así como de la renta á producir, es el de *cuatrocientas pesetas*.

La mitad indivisa de la casa, cuadra y conejar ó corrales, dentro de la finca anterior, cuyas confrontaciones son con paso al conejar y parte del cerrado de la misma propietaria, por la izquierda con camino de los Barranquillos, por la espalda con conejar, y por el frente con puerta que sirve de entrada.

Esta finca, en su totalidad, mide una superficie en planta de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se descomponen en cuadra de un solo piso y pequeño pajar encima, de quince metros setenta centímetros cuadrados; casa con caño, piso firme y principal con una superficie de cuarenta y nueve metros y noventa centímetros cuadrados, constituida por patio de entrada, escalera al frente, á la derecha cocina con puerta de salida al corral, en el piso principal rellano y dos cuartos á derecha é izquierda, con sus puertas de entrada y ventanas

á los cuatro vientos. La altura de pisos, en total, sobre cinco metros; la bodega ó caño es pequeña, para conservar las bebidas; sus fábricas son de tapiales antiguos, bien construídos, con cimientó, zócalo y jambas de ladrilo; los asolados de ladrillo, así como la escalera, que es de material, con barandado enlucido de yeso, así como todos los muros y tabiques interiores; la cubierta es á cuatro vertientes. La construcción de la cuadra, medianería de la casa al Este, es de igual naturaleza. El estado de estas edificaciones en conservación es bueno, tanto de fábricas como de carpinterías, de pisos, cubiertas y detaller; tan sólo á falta de ligeras reparaciones que le anuncian falta de entretenimiento. El conejar ó corral se halla dividido en tres compartimientos: el primero, inmediato á la casa, tiene cincuenta y tres metros cuadrados de superficie; el segundo ó intermedio, cincuenta y tres metros igualmente, siendo ambos de figura regular y existiendo en el primero una pequeña choza adosada á la pared de la casa en el ángulo que da á la huerta; y el tercero, de figura irregular, tiene de superficie setenta metros y sesenta centímetros cuadrados. Estos corrales se hallan formados por paredes de tapial y piedra sentada con barro, con cados hechos de material y puertas de comunicación de uno á otro y del primero á la huerta ó cerrado, formando una sola finca situada al Oeste del pueblo, á un kilómetro próximamente de distancia. El valor de estas construcciones en junto, por razón de su extensión, tanto cubierta como descubierta, fines que satisfacen y teniendo en cuenta el estar afectas á una finca de regadío de la importancia de la descrita y por la parte de renta que puede asignársele en la de aquélla, es el de *mil quinientas pesetas* en total de toda ella, á deducir por tanto la que corresponda á la propiedad de D.^a Braulia Lorente.

Un *plantado* nuevo de vid americana, injertada, en la partida de Artigas, secano, de tres años y cuatro hojas, confrontante al Norte con viña de José Barbod, al Sur con camino de la partida, al Este con campo de D. Manuel Burriel, y al Oeste con viña de hijo de Francisco Franco: sus superficies son de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas, equivalentes á dos yugadas, quinientos setenta metros cuadrados, de figura casi rectangular y bastante horizontal; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra de cascajo suelto y fresca, situada al Oeste del pueblo, á dos kilómetros de distancia. Tiene mil novecientas cuarenta y siete cepas puestas al cuadro ó compás de dos metros diez centímetros, siendo el estado de su desarrollo muy bueno. Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, plantas, labores y demás, es el de *mil ochocientas cincuenta pesetas*.

Una *viña vieja*, de secano, en el camino llamado del Santo, filoxerada y para arrancar; confronta al Norte con viña y olivos de Diego Gracia, al Sur con viña de Angel Ruesca, al Este con camino del Santo y Oeste con viña de Mateo Monge; su superficie es de sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes á una y media yugadas y quinientos cincuenta metros cuadrados, de figura casi rectangular, en parte llana y en parte con ligera inclinación de Oeste á Este; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra de la más su-

perior y apreciada en la localidad, situada al NO. del pueblo y á poco más de un kilómetro de distancia. El número de cepas viejas que contienen es el de mil doscientas cuarenta y dos, puestas al cuadro ó compás de dos metros veinte centímetros por dos metros cuarenta centímetros. Su valor en el día, apreciando tan sólo el del terreno, proximidad y buenas vías de comunicación (camino carrutil) es el de *ochocientas ochenta y cinco pesetas*.

Un *campo*, regadío, en El Espino, llamado de la Manga, antes olivar, en el día rastrojo; confrontante al Norte con camino del Espino, al Sur con río ó barranco de Aguarón, al Este con viña de Cristóbal Babel y al Oeste con olivares de Pablo Andera, de Crescencio Segura y de Luis Muñoz; su superficie es de cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á cinco cuartos de yugada y trescientos sesenta metros cuadrados, de figura casi rectangular y perfectamente casi horizontal; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suelta, cascajosa, fresca, suave y de fondo, situada al Este de la población y á un kilómetro escaso de distancia. Su valor, por razón de la naturaleza y bondad de su suelo, por ser de regadío, aun cuando algo inseguro, proximidad á la población, buenas vías de comunicación, camino carrutil y demás circunstancias, y por la renta que es susceptible de producir, es el de *novecientas cincuenta pesetas*.

Un *plantado* nuevo de vid americana, injertada, en la partida de la Mata, finca llamada de la Zorra, regadío, antes campo, de dos años y tres hojas confronta al Norte con finca de Miguel Sancho mediante acequia de Enmedio; al Sur con camino de la Mata, al Este con camino de Carra Cosuenda y al Oeste con olivar de la viuda de Manuel Mendieta; su superficie es de noventa áreas, equivalentes á dos y cuarto yugadas, de figura bastante irregular y perfectamente horizontal; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suave y regular, situada al Este del pueblo, á uno y cuarto kilómetros próximamente de distancia. Tiene mil novecientas cuarenta y nueve cepas puestas al cuadro ó compás de dos metros quince centímetros, siendo el estado de su desarrollo bueno.

Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, planta, labores y demás, es el de *dos mil trescientas cinco pesetas*.

Una *viña* vieja, filoxerada, parte de ella arrancada este año, de regadío, en la misma partida y nombre que la anterior, antes olivar, separada de aquélla al Oeste por el camino de Carra Cosuenda, confronta al Norte con acequia de Enmedio, que es camino de herederos; al Sur con olivar de viuda de Manuel Mendieta, al Este con viñas de herederos de José Barbod y de Jorge Barbod y al Oeste con camino de Carra Cosuenda; su superficie es de ochenta y cinco áreas, equivalentes á dos yugadas y quinientos metros cuadrados, de figura trapezoidal y perfectamente horizontal, composición, naturaleza, situación y distancia iguales á aquélla. El número de cepas que contenía era de mil seiscientas cincuenta y seis (hay arrancadas la mitad), puestas al cuadro ó compás de dos metros veinte centímetros. Su valor en el día, apreciando tan sólo el del terreno, proximidad, ser regadío, bu-

mas vías de comunicación (camino carretil), aplicaciones, renta susceptible de producir y demás circunstancias, es el de *novecientas noventa y cinco pesetas*.

Una viña vieja, floxerada, á punto de arrancar, de regadío, en la partida de Carra Longares; confronta al Norte con viña de Miguel Lanuza, al Sur con camino de Longares, al Este con finca de Pedro Babel y al Oeste con la de D. Manuel Esponera, mediante entrada de carro á otras heredades; su superficie es de una hectárea y seis áreas, equivalentes á dos y media yugadas y seiscientos metros cuadrados; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suave, situada al NE. del pueblo, á cuatro kilómetros de distancia. El número de cepas que contiene es el de dos mil ciento veinte, puestas al cuadro ó compás de dos metros por dos metros cincuenta centímetros, formando una figura casi cuadrada y un plano perfectamente horizontal. Su valor en el día, apreciando tan sólo el del terreno, ser de regadío y buena clase del suelo, pero teniendo en cuenta la distancia, aun cuando con buenas vías de comunicación—camino carretil—y aplicaciones de que es susceptible, es el de *ochocientas seis pesetas*.

Un plantado nuevo de vid americana, injertada, secano, en la partida de La Bodeguilla, de dos años y tres hojas; confronta al Norte con camino de la Partida, al Sur con Daniel Bosqued, al Este con Miguel Cucalón y al Oeste con Casto Ubide; su superficie es de setenta y un áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á una y tres cuartos yugada y ciento ochenta metros cuadrados, de figura casi rectangular y bastante horizontal. La composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo y tierra suave, fresca y de fondo, situada al Norte del pueblo, á unos cuatro kilómetros próximamente de distancia. Tiene mil quinientas diez y ocho cepas puestas á tres bolillos, á dos metros quince centímetros y dos metros veinte centímetros de anchura, siendo el estado de su desarrollo muy bueno. Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, planta, labores y demás, es el de *novecientas treinta y siete pesetas*.

Mitad de una viña vieja, floxerada en el día, antes campo, una pequeña parte de regadío, en El Cabezuelo, á la izquierda de la carretera de Carriñena á La Almunia, parte alta; confronta al Norte con la carretera mencionada, al Sur y Oeste con D. Manuel Esponera y al Este con Angel Marín; su superficie es de cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á una yugada y tres cuartos de yugada, de figura regular, casi trapezoidal, en ladera al Norte; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suave y de regular fondo, situada al Este del pueblo, á unos tres kilómetros, la faja paralela á la carretera, sobre una cuarta parte de su área y regadío, y el resto secano, á donde no llegan las aguas. El número de cepas que contiene es ochocientos tres, al cuadro ó compás de dos metros veinticinco centímetros. Su valor en el día, apreciando tan sólo el del terreno y su calidad, pero teniendo en cuenta su alejamiento, la parte de regadío, aplicaciones de que es susceptible y demás circunstancias, es el de *doscientas ochenta pesetas* en su totalidad.

Una viña vieja, floxerada, llamada de las Cuatro mil cepas, sita en el camino de Casa, secano; confrontante al Norte con paso de ganados, al Sur y Oeste con D. Manuel Esponera y al Este con herederos de Toribio Sancho; su superficie es de una hectárea, sesenta y seis áreas y noventa centiáreas, equivalentes á cuatro yugadas y tres cuartos de yugada; de figura rectangular, ocupa una plana alta, con ligeras virtudes al perímetro; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suelta, floja, fría y de poco fondo, aunque viva, pero pobre, situada al SO. del pueblo, á unos cuatro kilómetros de distancia. Tiene en el día tres mil ochocientos ochenta y dos cepas, puestas al cuadro ó compás de dos metros por dos metros quince centímetros. Su valor en el día, apreciando casi únicamente como pasto por no permitir la clase de terreno su repoblación, su alejamiento y demás, es el de *cuatrocientas sesenta y cinco pesetas*.

Un plantado nuevo de vid americana, injertada, antes viña, de quinientas cepas, secano, en la partida de El Palancar, de dos años y tres hojas; confronta al Norte con Ramón García, al Sur con Dorothea Gracia, al Este con Justo Gracia y al Oeste con Calixto Jimeno; su superficie es veintidós áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á media yugada y doscientos sesenta metros cuadrados, de figura rectangular y bastante horizontal; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suave, cascajosa, fresca y rojiza, situada al Oeste del pueblo, á unos cuatro kilómetros de distancia. Tiene cuatrocientas sesenta y ocho cepas puestas al cuadro ó compás de dos metros veinte centímetros, de muy buen desarrollo. Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, planta, labores, distancia y demás, es el de *doscientas ochenta pesetas*.

Una viña vieja, floxerada, antes campo, frente á la Casa, en la partida de la Casa, secano; confrontante al Norte con camino de la Casa, al Sur con paso mediante barranco ó río, al Este con D. Manuel Esponera mediante paso y al Oeste con don Manuel Esponera, campo que tuvo carrascas, mediante paso; su superficie es de cuarenta y tres áreas y setenta centiáreas, equivalentes á una yugada y trescientos setenta metros cuadrados, de figura trapezoidal y casi horizontal, con ligera vertiente al barranco; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra muy pobre, fresca y muy cascajosa, situada al SO. del pueblo, á unos cinco kilómetros (más arriba de la Casa), se halla á la izquierda del camino, formando parte de un cercado de piedra seca de mayor superficie. El número de cepas que contiene es el de novecientas noventa y una, al cuadro ó compás de dos metros diez centímetros, con una pequeña carrasca. Su valor en el día, estimado casi tan sólo el terreno para pasto, por su inferior calidad y escasa aplicación, alejamiento y demás circunstancias, es el de *ciento sesenta y ocho pesetas*.

Bienes radicantes en Carriñena.

Un plantado nuevo de vid americana, injertada, seño, en la partida El Plano, de tres años y cuatro hojas; confrontante al Norte con Santos Ruesca, al Sur con Bernardo Palomar, al Este con viña de Justo Sancho y al Oeste con Vicente Benedí. Su

superficie es de cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes á cinco cuartos de yugada, de figura rectangular y perfectamente horizontal; la composición de su suelo es arcillo-silíceo-calizo, tierra suelta y rojiza, situada al NO. del pueblo, á unos cinco kilómetros de distancia. Tiene mil veinticinco cepas puestas al cuadro ó compás de dos metros por dos metros cuarenta centímetros, siendo su estado de desarrollo muy bueno. Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, planta, labores, distancia y demás, es el de *seiscientas treinta pesetas*.

Un plantado nuevo de vid americana, injertada, secano, del año, en el Bosete ó Balsete; confrontante al Norte con María Cacalón, al Sur con Camino de Longares, al Este con Antonio Balduque y al Oeste con Felipe Babel y Catalina Tirado, mediante entrada á otras fincas; su superficie es de una hectárea, dos áreas y veinte centiáreas, equivalentes á dos y media yugadas y doscientos veinte metros cuadrados, de figura rectangular y perfectamente horizontal; la composición y naturaleza del suelo, así como su situación y distancia, idéntica al anterior. Tiene dos mil ciento sesenta cepas puestas al tres bolillo, á dos metros veinte centímetros, y dos metros y quince centímetros de anchura, en buen estado vegetativo. Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, planta, labores, distancia y demás, es el de *mil doscientas treinta y cuatro pesetas*.

Un plantado nuevo de vid americana, en la partida El Plano, del año; confronta al Norte con Manuel Bellido, al Sur con camino de Longares, al Este con Manuel Ordeño y Tomás Marín y al Oeste con Alejandro Monterde; su superficie es de cincuenta y dos áreas y setenta centiáreas, equivalentes á cinco cuartos de yugada y doscientos setenta metros cuadrados; de figura rectangular y perfectamente horizontal, de composición y naturaleza del suelo, situación y distancia como la anterior. Tiene mil veinte cepas puestas al cuadro ó compás de dos metros veinte centímetros por dos metros treinta y cinco centímetros, siendo bueno su estado vegetativo. Su valor en el día, teniendo en cuenta el de su suelo, planta, labores, distancia y demás, es el de *quinientas ochenta y cinco pesetas*.

Una viña vieja, filoxerada en el día, antes campo de regadío, en El Cabezuelo, á la derecha de la carretera de Cariñena á La Almunia, parte baja; confronta al Norte con D. Manuel Esponera mediante entrada de carro á finca de D. Manuel Pardo y al Oeste con la carretera mencionada; su superficie es de sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes á una y media yugada, con quinientos cincuenta metros cuadrados, de figura irregular, horizontal; la composición de su suelo arcillo-silíceo-calizo, tierra suave y de regular fondo, situada al Este del pueblo, á unos tres kilómetros de distancia. El número de cepas que contiene es mil doscientas noventa y cuatro al cuadro ó compás de dos metros veinticinco centímetros. Su valor en el día, apreciado tan sólo el del terreno, su calidad, ser regadío, aplicaciones de que es susceptible y renta á producir, sin olvidar la distancia y demás circunstancias, es el de *seiscientas cuarenta y siete pesetas*.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cinco de la calle de la Democracia, ha señalado el día veintidós de Diciembre próximo, á las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se trata de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del avalúo, pudiendo hacerlos válidos al ceder el remate á un tercero.

Y por último, que en la Escribanía del Actuario en días hábiles y horas de diez á doce de la mañana, se exhibirán á quien lo desee los antecedentes que en cuanto á titulación de los bienes de que se trata obran en los autos en que se tiene acordada la subasta.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Noviembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo. Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible, número 7.982, expedido por la Sucursal en 8 de Febrero de 1893 á favor de D. Vicente Vizárraga Muñoz, como presidente del Capítulo Eclesiástico de Calatorao, importante peseta nominal dos mil quinientas en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1908.—El Secretario de la Sucursal, Ricardo Escheverría.

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa

Esta Corporación, cumpliendo lo que determina el art. 43 de sus Ordenanzas, hace saber: Que el día 15 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana, y en el sitio de costumbre, celebrará Junta general ordinaria de regantes, en la cual dará cuenta del movimiento de caudales durante el año de 1908 y se discutirá el presupuesto para el que ha de regirse la Comunidad durante el ejercicio de 1909.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 27 de Noviembre de 1908.—El Presidente de la Comunidad, Rafael Barceló.